

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Luz Karine Guiza Solano vs. Fabio Enrique Guerra Suica. Radicación No. 2019-00700-01.

Vencido el término del cual trata el inciso 3º del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 sin que el recurrente hubiese sustentado la alzada, en consonancia con lo dispuesto en el aparte *in fine* del artículo 322 del Código General del Proceso y la norma arriba en comentario, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia proferida el 24 de marzo de 2021, en el asunto de la referencia, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga.

En firme esta decisión, por secretaría, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39967d63b9ac9325b623a641220744ad91c429401d979efb2f1c7c694a264082

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>